



Señora

Diana Perdomo Parra

Representante Legal

Ébano SAS

Asunto: Carta de Compromiso - Disponibilidad del Teatro Fahrenheit 451

Cordial saludo.

Atendiendo a su solicitud de disponibilidad del Teatro Fahrenheit 451 para ensayos y presentaciones teatrales, le informamos que el teatro está disponible para las fechas solicitadas hasta el 31 de diciembre de 2024.

Quedamos a su disposición para coordinar los detalles logísticos y asegurar el cumplimiento de sus requerimientos para el uso del espacio.

Cordialmente,

Yenny Patricia Cantor Avellaneda

Representante Legal

NIT: 832011258-9

CORPORACION CULTURAL FAHRENHEIT 451 – TEATRO FAHRENHEIT 451

Carrera 4 # 9-22 Chía Cundinamarca. www.teatrofahrenheit451.com

CONTACTO: 8746916- 3138820408



REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

La Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento con los requisitos reglamentados por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017

CERTIFICA:

Que CORPORACIÓN CULTURAL FAHRENHEIT 451, identificado(a) con NIT N° 832011258, se encuentra inscrito(a) como Productor(a) Permanente, de Pequeño formato, en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, bajo el código de registro: LEP251752995

La presente certificación es válida hasta el 31 de marzo de 2026, en el territorio nacional, siempre que el código de registro del productor de la presente certificación, coincida con la información registrada en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP*.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2024

ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN

Directora de Artes

***Nota:** Con el código de registro se puede constatar la autenticidad del certificado en la página web del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas:
<http://pulep.mincultura.gov.co>

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Dirección: Carrera 8 N° 8-55, Bogotá - Colombia
Correo electrónico: usuariospulep@mincultura.gov.co Teléfono: 3424100, Ext. 4060 - 4053



Lector QR por
Android



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4052 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015

POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS ESTÍMULOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS PARA LOS ESCENARIOS DE NATURALEZA PRIVADA O MIXTA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto nacional 1080 de 2015, el Decreto municipal 37 de 2014, la Resolución municipal 3896 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Ley 1493 de 2011, se creó la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas cuyos recursos están orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que es competencia de las entidades territoriales que reciban recursos por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, establecer los criterios para su ejecución conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto nacional 1080 de 2015.

Que mediante Decreto municipal 37 de 2014, el Alcalde de Chía estableció los lineamientos para la administración, asignación, ejecución y seguimiento de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, y creó el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Que el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas conceptuó positivamente en sesión ordinaria realizada el seis (6) de noviembre del año 2015, sobre los porcentajes establecidos por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas correspondientes a la vigencia 2013, y redistribuyó los recursos de la contribución correspondientes al porcentaje establecido para los proyectos de inversión de naturaleza pública de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas vigencia 2012, determinando que su ejecución será en proyectos de inversión de naturaleza privada o mixta.

Que en la mencionada sesión, el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas conceptuó

positivamente sobre los términos de la tercera convocatoria pública para la asignación de recursos para los proyectos de naturaleza privada o mixta.

Que mediante Resolución 3896 del diecisiete (17) de diciembre de 2015, el Alcalde Municipal de Chía ordena la apertura de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el cierre de la recepción de proyectos de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue el veinticuatro (24) de diciembre de 2015.

Que al cierre de la recepción de proyectos fueron recibidas seis (6) propuestas de la siguiente manera:

No.	ORGANIZACIÓN	FECHA	HORA
1	Art Company Corporación	22/12/2015	15:15
2	Fundación Cultural y Educativa Moliere Teatro	23/12/2015	12:10
3	Corporación Cultural Fabricantes de Historias	23/12/2015	12:21
4	Fundación Baca Teatro	23/12/2012	15:36
5	Corporación Cultural La Ruana	23/12/2015	16:06
6	Corporación Cultural Fahrenheit 451	23/12/2015	16:45

Que posterior a la revisión documental realizada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social fueron habilitadas para evaluación del Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas cinco (5) propuestas y rechazada una (1), conforme a lo establecido para tal fin por el artículo 9 de la Resolución 3896 de 2015.

Que las propuestas habilitadas para evaluación fueron las siguientes:

No.	ORGANIZACIÓN	FECHA	HORA
1	Art Company Corporación	22/12/2015	15:15
2	Corporación Cultural Fabricantes de Historias	23/12/2015	12:21
3	Fundación Baca Teatro	23/12/2012	15:36
4	Corporación Cultural La Ruana	23/12/2015	16:06
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	23/12/2015	16:45

Que la propuesta rechazada fue la siguiente:

No.	ORGANIZACIÓN	FECHA	HORA	MOTIVO
1	Fundación Cultural y Educativa Moliere Teatro	23/12/2015	12:10	No adjunto la documentación estipulada en los numerales 3, 4, 6, 8, 12, 13 y 14 del artículo 6 de la Resolución 3896 de 2015

Que el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas sesionó ordinariamente el veintiocho (28) de diciembre de 2015, para evaluar y calificar las propuestas presentadas a la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que en la mencionada sesión, el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, recomienda

por unanimidad seleccionar como ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, a:

Número	Organización	NIT	Valor asignado
1	Art Company Corporación	900806683 - 5	\$ 20.000.000,00
2	Fundación Boca Teatro	900667683 - 8	\$ 70.000.000,00
3	Corporación Cultural Fabricantes de Historias	900634295 - 1	\$ 60.000.000,00
4	Corporación Cultural La Ruana	900783672 - 3	\$ 5.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258 - 9	\$ 65.000.000,00

Que la totalidad de las organizaciones ganadoras de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, allegaron comunicado por escrito aceptando el estímulo otorgado según lo estipulado por el parágrafo 5 del artículo 10 de la Resolución 3896 de 2015.

Que la Administración Municipal realizará el giro correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo asignado, una vez la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social presente a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, acta suscrita con los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, en la que se indique la correcta presentación de las pólizas de garantía de la que trata el parágrafo primero del artículo 2 de la presente Resolución.

Que la Administración Municipal realizará el giro correspondiente al veinte por ciento (20%) del estímulo asignado, una vez la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social presente a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, acta suscrita con los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, en la que se indique la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

Que en el presupuesto general de gastos de inversión del Municipio de Chía para la vigencia 2015, existe apropiación suficiente en el rubro N° 2401041101 denominado "Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - Fuente de Financiación: R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2.011", para tramitar el giro de los estímulos a los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previa certificación de viabilidad del banco de proyectos N° 20150420.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015001599 del siete (7) de diciembre de 2015.

Que en mérito de todo lo anterior el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer como ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de conformidad con la selección realizada por el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, a:

Número	Organización	NIT	Valor asignado
1	Art Company Corporación	900806683 - 5	\$ 20.000.000,00
2	Fundación Baca Teatro	900667683 - 8	\$ 70.000.000,00
3	Corporación Cultural Fabricantes de Historias	900634295 - 1	\$ 60.000.000,00
4	Corporación Cultural La Ruana	900783672 - 3	\$ 5.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258 - 9	\$ 65.000.000,00

Artículo 2. Ordenar el giro de los estímulos por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$176.000.000,00) una vez expedida la presente Resolución, a favor de los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, por concepto del ochenta por ciento (80%) del valor total de los estímulos, de la siguiente manera:

Número	Organización	NIT	Valor
1	Art Company Corporación	900806683 - 5	\$ 16.000.000,00
2	Fundación Baca Teatro	900667683 - 8	\$ 56.000.000,00
3	Corporación Cultural Fabricantes de Historias	900634295 - 1	\$ 48.000.000,00
4	Corporación Cultural La Ruana	900783672 - 3	\$ 4.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258 - 9	\$ 52.000.000,00
TOTAL RECURSOS A TRANSFERIR			\$ 176.000.000,00

Parágrafo primero. Las organizaciones ganadoras de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán constituir una póliza a favor del municipio de Chía por concepto de Cumplimiento por el término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más y con un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y por el concepto de Calidad por el término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más y con un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Parágrafo segundo. Para la realización del giro de los estímulos que trata el presente artículo, la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social deberá presentar a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, acta suscrita con los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, en la que se indique la correcta presentación de la póliza de garantía de la que trata el parágrafo primero del artículo 2 de la presente Resolución.

Parágrafo tercero. De los recursos que trata el presente artículo, cien millones doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$100.218.968,00) corresponden a la vigencia 2012, y setenta y cinco millones setecientos

ochenta y un mil treinta y dos pesos (\$75.781.032,00) corresponden a la vigencia 2013.

Artículo 3. Ordenar el giro de los estímulos por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$44.000.000,00) a favor de los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, por concepto del veinte por ciento (20%) del valor total de los estímulos, de la siguiente manera:

Número	Organización	NIT	Valor
1	Art Company Corporación	900806683 - 5	\$ 4.000.000,00
2	Fundación Baca Teatro	900667683 - 8	\$ 14.000.000,00
3	Corporación Cultural Fabricantes de Historias	900634295 - 1	\$ 12.000.000,00
4	Corporación Cultural La Ruana	900783672 - 3	\$ 1.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258 - 9	\$ 13.000.000,00
TOTAL RECURSOS A TRANSFERIR			\$ 44.000.000,00

Parágrafo primero. Para la realización del giro de los estímulos que trata el presente artículo, la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social deberá presentar a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, acta suscrita con los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, en la que se indique la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

Parágrafo segundo. Los recursos de los que trata el presente artículo corresponden en su totalidad a la vigencia 2013.

Artículo 4. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, realizará el giro de los estímulos a los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, con cargo al rubro N° 2401041101 denominado "Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - Fuente de Financiación: R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2.011", del presupuesto general de gastos de inversión de la vigencia 2015, para darle cumplimiento a la presente Resolución.

Parágrafo. Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, los ganadores deberán presentar a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, la documentación necesaria que exija para tal fin la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Artículo 5. Se ordena a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 6. Son derechos de los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, los siguientes:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

1. Recibir los recursos financieros otorgados para la propuesta seleccionada de acuerdo con las condiciones expresadas por la presente Resolución.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, adelante en el marco de ejecución de la propuesta.

Artículo 7. Son deberes de los ganadores de la tercera convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, los siguientes:

1. Destinar el cien por ciento (100%) de los recursos asignados conforme con la propuesta presentada.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de información de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, así como de la supervisión, en todas las etapas del proceso.
3. Realizar las actividades que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
4. Presentar los informes que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, requiera en los diez (10) años de ejecución de la propuesta.
5. Realizar doce (12) espectáculos públicos de las artes escénicas anualmente de los cuales dos (2) deben ser gratuitos durante los diez (10) años de ejecución de la propuesta.
6. Permitir la circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas de diferentes organizaciones culturales del Municipio. Cada organización titular del escenario definirá de manera autónoma los criterios para dar cumplimiento a lo estipulado por el presente numeral.
7. Dar los créditos a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, siempre que se haga mención a la propuesta en cualquier medio de comunicación. Así mismo, dar los créditos necesarios en las funciones realizadas en el escenario beneficiado.
8. Las demás que señale la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Artículo 8. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, efectuará la supervisión de la ejecución de los recursos para lo cual realizará visitas periódicas a los escenarios beneficiados con la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de conformidad por lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución 3896 de 2015.

Artículo 9. El incumplimiento de los deberes consagrados por la presente Resolución, dará lugar al reintegro de los recursos provenientes de la contribución parafiscal, conforme a lo establecido por el numeral 7) del artículo 11 del Decreto municipal 37 de 2014.

Artículo 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil quince (2.015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Revisó: Mario Delgado Arana – Director de Cultura
Proyectó: Guillermo Foreiro (Contratista Dirección de Cultura)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1769 DEL 11 DE JUNIO DE 2015

POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS ESTÍMULOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS PARA LOS ESCENARIOS DE NATURALEZA PRIVADA O MIXTA, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en la Ley 1493 de 2011, Decreto Nacional 1240 de 2013, Decreto Municipal 37 de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 1.493 de 2011 creó la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, cuyos recursos están orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que las entidades territoriales pueden establecer los criterios para priorizar las modalidades de la destinación específica en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, según lo estipulado por el numeral 4 del artículo 3 del Decreto nacional 1.240 de 2013.

Que el Alcalde Municipal de Chía mediante Decreto 37 de 2014 estableció los lineamientos para la administración, asignación, ejecución y seguimiento de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el municipio de Chía y creó el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Que el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, sesionó ordinariamente el diez (10) de octubre y el cuatro (4) de noviembre del año 2014, con el fin de conocer los porcentajes establecidos por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social para la asignación de recursos de los proyectos de infraestructura de los escenarios públicos de las artes escénicas, siendo estos los siguientes: Para proyectos de inversión de naturaleza privada o mixta se destina el sesenta y ocho ciento (68%) de lo recaudado en la vigencia 2012, y para los proyectos de inversión de naturaleza pública el treinta y dos por ciento (32%) de lo recaudado en la mencionada vigencia.

Que en la sesión realizada el cuatro (4) de noviembre de 2014, el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas conceptuó positivamente sobre los términos de la convocatoria pública para la asignación de los recursos correspondientes a los proyectos de inversión de naturaleza privada o mixta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1769 Del 11 DE JUNIO DE 2015 HOJA No 2

Que mediante Resolución 3.281 de 2.014, el Alcalde Municipal de Chía ordena la apertura de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el cierre de la recepción de proyectos de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue el veintiuno (21) de noviembre de 2.014.

Que se presentaron cinco (5) proyectos a la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de la siguiente manera: Uno (1) en la categoría A, uno (1) en la categoría B, dos (2) en la categoría C y uno (1) en la categoría D.

Que el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, sesionó ordinariamente el tres (3) de diciembre del 2.014, para seleccionar los proyectos ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 3.281 de 2.014.

Que el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no habilitó para evaluación la propuesta presentada por "Art Company", ya que no cumple con lo estipulado por el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución 3.281 de 2.014.

Que el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, después de haber realizado la evaluación de los proyectos, recomienda por unanimidad seleccionar como ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, a:

Número	Organización	NIT	Categoría	Puntaje total	Valor asignado
1	Fundación Baca Teatro	900667683-8	C	85	35.000.000,00
2	Corporación Cultural La Ruana	900783672-3	A	86,66	10.000.000,00
3	Fundación Cultural Moliere Teatro	900541542-6	C	86,66	35.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258-9	D	92,66	65.000.000,00

Que la Administración Municipal realizará el giro del estímulo correspondiente al 80% del valor asignado, una vez las organizaciones ganadoras de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, presenten a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, acta suscrita por parte de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía en el que se indica la correcta presentación de las pólizas de garantía de la que trata el parágrafo primero del artículo 1 de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1769 Del 11 DE JUNIO DE 2015 HOJA No 3

Que la Administración Municipal realizará el giro del estímulo del restante 20% del valor asignado a las organizaciones ganadoras una vez se presente a la Secretaría de Hacienda quien haga sus veces, acta suscrita por parte de la Directora de Cultura del Municipio de Chía, indicando la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

Que en el presupuesto general de gastos de inversión del Municipio de Chía para la vigencia 2015, existe apropiación suficiente en el rubro N° 2401041101 denominado "Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - Fuente de Financiación: R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011", para tramitar el giro de los estímulos a los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previa certificación de viabilidad del banco de proyectos N° 20150164.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000646 del siete (7) de mayo de 2015.

Que la administración municipal expidió la resolución 1571 del 26 de mayo de 2015 "Por la cual se ordena el pago de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas para los escenarios de naturaleza privada o mixta, en el municipio de Chía - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", pero por razones ajenas a la administración se presentó un error involuntario de digitación en la nominación de la resolución por la cual se requiere derogar la mencionada y expedir la presente.

Que en mérito de todo lo anterior el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer y ordenar el giro de los estímulos por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$116.000.000,00) una vez expedida la presente Resolución, a favor de los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, por concepto del ochenta por ciento (80%) del valor total de los estímulos, de la siguiente manera:

Número	Organización	NIT	Categoría	Puntaje total	Valor asignado
1	Fundación Baca Teatro	900667683-8	C	85	28.000.000,00
2	Corporación Cultural La Ruana	900783672-3	A	86,66	8.000.000,00
3	Fundación Cultural Moliere Teatro	900541542-6	C	86,66	28.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258-9	D	92,66	52.000.000,00
TOTAL RECURSOS A TRANSFERIR			116.000.000,00		

RESOLUCIÓN NÚMERO 1769 Del 11 DE JUNIO DE 2015 HOJA No 4

Parágrafo primero. Las organizaciones ganadoras de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán constituir una póliza a favor del municipio de Chía por concepto de Cumplimiento por el término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más y con un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y por el concepto de Calidad por el término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más y con un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Parágrafo segundo. Para la realización del giro de los estímulos que trata el presente artículo, las organizaciones ganadoras de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, un acta de la supervisión del proyecto indicando la correcta presentación de la póliza de garantía de la que trata el parágrafo primero del artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2. Reconocer y ordenar el giro de los estímulos por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.000.000,00) a favor de los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, por concepto del veinte por ciento (20%) restante del valor total de los estímulos, de la siguiente manera:

Número	Organización	NIT	Categoría	Puntaje total	Valor asignado
1	Fundación Baca Teatro	900667683-8	C	85	7.000.000,00
2	Corporación Cultural La Ruana	900788672-3	A	86,66	2.000.000,00
3	Fundación Cultural Moliere Teatro	900541542-6	C	86,66	7.000.000,00
5	Corporación Cultural Fahrenheit 451	832011258-9	D	92,66	13.000.000,00
TOTAL RECURSOS A TRANSFERIR					29.000.000,00

Parágrafo único. Para la realización del giro de los estímulos que trata el presente artículo, las organizaciones ganadoras de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, un acta de la supervisión indicando la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

Artículo 3. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, realizará el giro de los estímulos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, con cargo al rubro N° 2401041101 denominado "Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - Fuente de Financiación: R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley

RESOLUCIÓN NÚMERO 1769 Del 11 DE JUNIO DE 2015 HOJA No 5

1493 de 2.011", del presupuesto general de gastos de inversión de la vigencia 2015, para darle cumplimiento a la presente Resolución.

Parágrafo. Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, las organizaciones deberán cumplir con la documentación que exija para tal fin la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Artículo 4. Se ordena a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5. Son derechos de los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, los siguientes:

1. Recibir los recursos financieros otorgados para la propuesta seleccionada de acuerdo con las condiciones expresadas por la presente Resolución.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, adelante en el marco de ejecución de la propuesta.

Artículo 6. Son deberes de los ganadores de la convocatoria pública para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, los siguientes:

1. Destinar el cien por ciento (100%) de los recursos asignados conforme con la propuesta presentada.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de información de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, así como de la supervisión, en todas las etapas del proceso.
3. Realizar las actividades que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
4. Presentar los informes que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, requiera en los diez (10) años de ejecución de la propuesta.
5. Realizar doce (12) espectáculos públicos de las artes escénicas anualmente de los cuales dos (2) deben ser gratuitos durante los diez (10) años de ejecución de la propuesta.
6. Permitir la circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas de diferentes organizaciones culturales del Municipio. Cada organización titular del escenario definirá de manera autónoma los criterios para dar cumplimiento a lo estipulado por el presente numeral.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1769 Del 11 DE JUNIO DE 2015 HOJA No 6

7. Dar los créditos a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, siempre que se haga mención a la propuesta en cualquier medio de comunicación. Así mismo, dar los créditos necesarios en las funciones realizadas en el escenario beneficiado.

8. Realizar dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrega del estímulo, los trámites pertinentes ante quien corresponda, para diseñar e implementar los planes de gestión del riesgo necesarios para el escenario.

9. Las demás que señale la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Artículo 7. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, efectuará la supervisión de la ejecución de los recursos para lo cual realizará visitas periódicas a los escenarios beneficiados con la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de conformidad por lo estipulado en el artículo 13 de la Resolución 3.281 de 2014.

Artículo 8. El incumplimiento de los deberes consagrados por la presente Resolución dará lugar al reintegro de los recursos provenientes de la contribución parafiscal, conforme a lo establecido por el numeral 7) del artículo 11 del Decreto municipal 37 de 2014.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la resolución N° 1571 del 26 de mayo de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los 11 días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luis Hernán Vargas Forero – Secretario de Hacienda
Revisó: Patricia Triviño Pérez – Directora de Cultura
Proyectó: Guillermo Forero (Contratista Dirección de Cultura)

2024040115562656139056



Registro No.102833

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

EBANO DC SAS

NIT: 901354957-0

EBANO DC.

Dirección Comercial:
CR 7 A # 12 - 24 -CHIA CUNDINAMARCA

Dirección para notificaciones:
CR 7 A NO. 1224

Fecha de asignación número del RNT: 20 de octubre de 2021

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

Fecha de Expedición: 01/04/2024

Fecha de Vencimiento: 31/03/2025



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Constanza Puentes



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

